

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SAN LEONARDO DE YAGÜE**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y la plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....578.900	Gastos de personal .....562.400
Impuestos indirectos .....10.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....807.360
Tasas y otros ingresos .....401.800	Gastos financieros .....2.000
Transferencias corrientes .....464.810	Transferencias corrientes .....77.400
Ingresos patrimoniales .....195.110	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....185.340
Enajenación de inversiones reales .....40	Transferencias de capital .....58.000
Transferencias de capital .....41.840	TOTAL GASTOS .....1.692.500
TOTAL INGRESOS .....1.692.500	

**PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2020:**

- a) *Funcionarios:*
1. Con habilitación de carácter nacional:
    - 1.1. Secretario-Interventor, 1.
  2. Escala Administración General:
    - 2.1. Subescala Técnica, 1.
    - 2.2. Subescala Administrativa, 2.
  3. Escala Administración Especial:
    - 3.4. Subescala Servicios Especiales:
      - a) Vigilante Municipal 1.
- b) *Personal laboral fijo*
- Oficial 1ª Servicio Múltiples, 1.
  - Oficial 1ª Construcción, 1.
  - Operario Servicios Múltiples, 2.
  - Auxiliar Biblioteca (1/2 jornada), 1 (A extinguir).
  - Administrativo Biblioteca (1/2 jornada), 1 (Nueva creación).
- c) *Personal laboral temporal*
- Monitor Socio-Deportivo, 1.

BOPSO-59-25052020



Taquillero Piscinas, 2.

Socorrista Piscinas, 2.

Administrativo, 1.

Informador Oficina de Turismo, 1.

Monitor de Ocio y Tiempo Libre (1/2 jornada), 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Leonardo de Yagüe, 18 de mayo de 2020.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 913

BOPSO-59-25052020